


DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  <b>"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".</b> (Ordenanza 2711 -CM-2015)
------	--------------	---

10 AGO 2020

COMUNICACIÓN N°

-CM-

- 118 20 - 7

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA A EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITUD CONVOQUE COMISIÓN PASE A PLANTA.**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica

Ordenanza 137-C-88 Estatuto del Empleado Municipal

Ordenanza 1664-CM-06 Aprobar Metodología para el Ingreso a Planta Permanente del Personal Contratado


Ordenanza 2604-CM-2014 Aprobar pase a planta Personal Contratado

Ordenanza 2690-CM-2015 Aprobar casos particulares por comisión mixta para pase a planta permanente personal contratado con ingreso anterior al 31/12/2013

Ordenanza 2946-CM-18 Pase a Planta de Personal Contratado por Horas Cátedra Subsecretaría de Cultura

Resolución n.º 7269-1-2017 Crea comisión pase a planta para los trabajadores de la escuela La Llave que ingresaron hasta el 31/12/2013

Nota 4540/19 SOYEM a Vice Jefa de Gabinete : REF: Comisión Pase a Planta.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos". (Ordenanza 2711 -CM-2015)</p>
------	--------------	--

## FUNDAMENTOS


Por iniciativa del Sindicato Obreros y Empleados Municipales, se comenzó tiempo ha, un proceso de regularización de los trabajadores contratados, ingresados con anterioridad al 30 de junio de 2019, tendiente a definir su pase a la planta permanente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Los trabajadores contratados por categoría, a los que nos referimos, se encuentran prestando servicios en tareas propias de la institución, en forma ininterrumpida, no siendo sus tareas temporarias, precarias o eventuales. En este marco, de continuidad sostenida, hacemos referencia al artículo quinto del Estatuto del Empleado Municipal el cual establece que " Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis ( 6 ) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente estatuto. ". Cabe consignar que todos los contratados alcanzados por la situación a la que orientamos llevan superado por mucho el plazo así establecido.

El vínculo con este conjunto de trabajadores municipales se generó durante gestiones anteriores, con la finalidad de atender las necesidades en materia de recursos humanos en épocas de limitaciones presupuestarias o de emergencia ocupacional, siendo importante destacar que el último pase a planta permanente data del año 2015.

Es imperioso dejar en claro que el pase a planta de los trabajadores no implica para el Municipio afectación económica de ninguna índole y tampoco un incremento en el gasto público. Ello así, pues el recurso económico necesario para sostener el conjunto de trabajadores involucrados ya se encuentra previsto presupuestariamente en cada ejercicio anual, desde el ingreso mismo de cada uno de ellos.

De tal modo, el efecto más trascendente del pase a planta permanente radica en la garantía de estabilidad laboral de los agentes, en el marco y con los alcances previstos en el régimen de empleo público municipal consagrado mediante Ordenanza 137-C-88. Estatuto del Empleado Municipal

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><b>"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".</b> (Ordenanza 2711 -CM-2015)</p>
------	--------------	--

El proceso de determinación de la nómina de trabajadores comprendidos en esta iniciativa comenzó a principios del año 2019, a través de la decisión de evaluar el desempeño y las condiciones psicofísicas de todos ellos.


En ese sentido, el Departamento de Salud Laboral, la Dirección de Recursos Humanos, y la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo, desplegaron las tareas necesarias para completar el examen psicofísico al cien por ciento de los trabajadores contratados. Al mismo tiempo, se diseñaron y elaboraron esquemas de evaluación de desempeño con la asistencia técnica de la Universidad Nacional de Río Negro, implementados para cada trabajador.

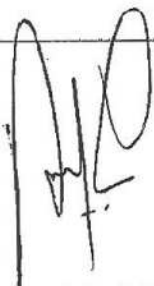
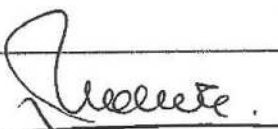
Recordamos que los trabajadores que atravesaron exitosamente esas instancias ingresaron a prestar tareas al Municipio con anterioridad al día 30 de junio de 2019 y mantienen un contrato vigente y continuo al día de la fecha.

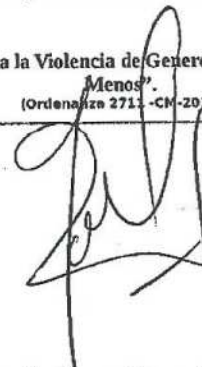
Resulta imperativo ahora, avanzar tal como ha sido solicitado con anterioridad y en repetidas ocasiones por SOYEM en la conformación urgente de la Comisión de Pase a Planta Permanente, metodología que fuera la utilizada en ocasiones similares, para con los elementos ya evaluados y los que resultaren necesarios evaluar aún, concretar a la brevedad el ya impostergable acceso al derecho de los trabajadores.

Basados primordialmente en el derecho mencionado, pero teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, los procesos ya realizados y el acuciante contexto, consideramos que no puede dilatarse por más tiempo la formalización del procedimiento requerido para el objetivo que nos convoca.

- AUTOR/A: Marcelo Casas, Julieta Wallace, Roxana Ferreyra FDT

DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  <b>"No a la Violencia de Género, Ni Una Menos".</b> (Ordenanza 2711 -CM-2015)
------	--------------	---


  
**JULIETA WALLACE**  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020 según consta en el Acta N° /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1°) Se comunica al Ejecutivo Municipal, la imperiosa necesidad de convocar a la Comisión de Pase a Planta y finalizar procedimiento correspondiente para el pase a planta permanente de los trabajadores contratados con anterioridad al 30 de junio 2019..
- Art 2°) Comuníquese. Dése Prioridad. Tómesese razón. Archívese